

Immigrant Students' Rights to Attend Public Schools

This alert is a reminder that public schools, by law, must serve all children. The education of undocumented students is guaranteed by the *Plyler vs. Doe* decision, and certain procedures must be followed when registering immigrant children in school to avoid violation of their civil rights.

The U.S. Department of Justice and the U.S. Department of Education published in May 2011 a letter advising school officials that activities that deny or discourage students to attend school are unlawful. The letter begins, "Under federal law, state and local educational agencies are required to provide all children with equal access to public education at the elementary and secondary level."

In *Plyler vs. Doe*, the U.S. Supreme Court ruled that children of undocumented workers have the same right to attend public primary and secondary schools as do U.S. citizens and permanent residents. Like other students, children of undocumented workers in fact are required under state laws to attend school until they reach a mandated age.

School personnel – especially building principals and those involved with student intake activities – should be aware that they have no legal obligation to enforce U.S. immigration laws.

The Supreme Court arrived at this decision because such practices that deny or discourage immigrant children and families from public schooling:

Victimize innocent children – Children of undocumented workers do not choose the conditions under which they enter the United States. They should not be punished for circumstances they do not control. Children have the right to learn and be useful members of society.

Are counterproductive for the country
– Denying children access to education does not eliminate illegal immigration. Instead, it ensures the creation of an underclass. Without public education for children, illiteracy rates will increase and opportunities for workforce and community participation will decrease. Research has proven that for every \$1 spent on the education of children, at least \$9 is returned.

Waste valuable time while losing sight of principal goals of public education – Rather than teaching students, school officials would spend their time asking our millions of school

Feel free to copy this alert
and share it!

children about their citizenship status. States would be forced to spend millions of dollars to do the work of the U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE) agency.

Promote misinformation – Incorrect assumptions and inappropriate figures have been used to blame immigrants and their children for economic problems.

Encourage racism and discrimination – In turbulent, financially troubled times, immigration often becomes a focal point of public discourse. Many consider a preoccupation with the immigration status of children of undocumented workers to be a form of discrimination and racism.

As a result of the *Plyler* ruling, public schools may not:

- deny admission to a student during initial enrollment or at any other time on the basis of undocumented status;
- treat a student differently to determine residency;
- engage in any practices to "chill" the right of access to school;
- require students or parents to disclose or document their immigration status;
- make inquiries of students or parents intended to expose their undocumented status; or
- require social security numbers from all students, as this may expose undocumented status.

Students without a social security number should be assigned a number generated by the school. Adults without social security numbers who are applying for a free lunch and/or breakfast program for a student need only state on the application that they do not have a social security number.

The *Family Education Rights and Privacy Act* prohibits schools from providing any outside agency – including the ICE agency – with any information from a child's school file that would expose the student's undocumented status. The only exception is if an agency gets a court order

(subpoena) that parents can then challenge. Schools should note that even requesting such permission from parents might act to "chill" a student's *Plyler* rights.

At IDRA, we are working to strengthen schools to work for all children, families and communities. Help us make this goal a reality for every child; we simply cannot afford the alternatives. Denying children of undocumented workers access to an education is unconstitutional and against the law.

You can also visit IDRA's website for a printable flier in English and Spanish as well as a copy of the letter from the U.S. Department of Justice and the U.S. Department of Education (May 2011).

More Information

For help in ensuring that your programs comply with federal law, contact the Department of Justice, Civil Rights Division, Educational Opportunities Section at 877-292-3804 or education@usdoj.gov, or the Department of Education Office for Civil Rights at 800-421-3481 or ocr@ed.gov. You also can contact the OCR enforcement office that serves your area.

For more information or to report incidents of school exclusion or delay, call:

META (Nationwide) 617-628-2226

MALDEF (Los Angeles) 213-629-2512

MALDEF (San Antonio) 210-224-5476

NY Immigration Hotline
(Nationwide) 212-419-3737

MALDEF (Chicago) 312-427-0701

MALDEF (Washington, D.C.)
202-293-2828



Listen to IDRA's Classnotes Podcast episode on "Immigrant Children's Rights to Attend Public Schools"

www.idra.org/Podcasts & iTunes

Derechos de los estudiantes inmigrantes a asistir a escuelas públicas

La educación de los estudiantes indocumentados está garantizada por la decisión *Doe vs. Plyler* estableciendo ciertos procedimientos que se deben ejecutar al inscribir a los niños inmigrantes en la escuela para evitar la violación de sus derechos civiles. No se les puede negar el derecho a una educación de calidad.

El Departamento de Justicia de EE.UU. y el Departamento de Educación de EE.UU., han publicado y distribuido una carta aconsejando a administradores de escuela que el negar o disuadir a estudiantes indocumentados o de padres indocumentados es ilegal y contra este dictamen legal. La carta comienza así: "Bajo la ley federal, agencias educativas tanto estatales como locales están obligadas a proporcionar a todo niño la igualdad de acceso a la educación pública a nivel de primaria y secundaria."

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en el caso *Doe vs. Plyler*, dictaminó que los niños de padres indocumentados tienen el mismo derecho de asistir a las escuelas públicas primarias y secundarias que tienen sus contrapartes de nacionalidad estadounidense. Al igual que los demás niños, los estudiantes indocumentados están obligados a asistir a la escuela hasta que llegan a la edad exigida por la ley.

Personal de la escuela - en especial la dirección y los que admiten los estudiantes - deben ser conscientes de que no tienen la obligación legal de ejecutar cumplirlas leyes de inmigración de Estados Unidos.

El Tribunal Supremo llegó a esta decisión debido a prácticas que niegan o desalientan a niños inmigrantes indocumentados y sus familias de la escuela pública:

Son niños indefensos. Los niños de los trabajadores indocumentados son indefensos y esperan la protección de una ley justa y compasiva. Ellos no eligieron venir a este país o las condiciones en que están en los Estados Unidos. No es justo castigar a un niño indefenso; es más, tiene derecho a aprender y ser útil a la sociedad.

Es contraproducente para el país. El negar a estos niños el acceso a la educación no elimina la inmigración ilegal, sino que crea una subclase económica en el país. Aumentarán las tasas de analfabetismo y se reducirá la participación de éstos en las comunidades donde viven. Según las investigaciones, cada dólar que se invierte en la educación de estos niños tiene un rendimiento de por lo menos nueve dólares en beneficios para el país.

Es tiempo valioso que se pierde cuando perdemos la meta principal de la escuela.

Se pierde mucho tiempo, que se podría emplear mejor en la educación de estos niños, cuando los

Siéntase libre de copiar esta alerta y compartirlo!

educadores se enfocan en determinar la ciudadanía de cada estudiante. Esa no es la responsabilidad del educador. El educador conciente de su responsabilidad no tiene el tiempo ni debe permitir que se le agregue esta responsabilidad.

Cuidado con la información incorrecta. La distribución de suposiciones y cifras incorrectas ha causado mucho daño y creado un ambiente de incertidumbre y fricción entre grupos de ciudadanos.

¿Es acaso un síntoma de racismo y discriminación? Estamos viviendo en una época de mucha discordia y dificultades económicas en este país. Siempre que esto sucede renace esta preocupación por la inmigración que muchos consideran como racismo y discriminación.

A raíz de la decisión *Plyler*, las escuelas públicas no pueden:

- negarle la matrícula a un estudiante basándose en su situación legal y/o inmigratoria, ya sea a principios del curso o durante el año escolar;
- tratar a un estudiante en forma desigual verificando la situación de residencia de ciertos estudiantes;
- promover prácticas cuyo resultado es negar el derecho de acceso a los servicios escolares;
- requerir que un estudiante o sus padres revelen o documenten su situación inmigratoria;
- interrogar a estudiantes o padres con la intención de obligarlos a exponer y revelar su situación de indocumentados;
- exigir que un estudiante obtenga un número de seguro social como requisito de admisión a la escuela.

La escuela debe de asignar un número de identificación a los estudiantes que no tienen tarjeta de seguro social. Los adultos sin números de seguro social que necesitan almuerzo y/o desayuno gratis sólo tienen que indicar que no tienen seguro social. Allí debe terminar.

Además, el Acta Familiar de Derechos y Privacidad Escolar (*Family Education Rights and Privacy Act*) le prohíbe a las escuelas proveer a cualquier agencia externa - incluyendo la agencia ICE - cualquier información del archivo personal de un estudiante que pudiera revelar su estado legal. La única excepción es cuando una agencia obtiene una orden judicial - conocida como una citación o subpoena - que los

padres pueden apelar o retar. El mero hecho de pedirle tal permiso a los padres podría violar los derechos reconocidos por *Doe vs. Plyler*.

Finalmente, el personal escolar - especialmente los directores y otros administradores o personal docente - deben saber que no están bajo ninguna obligación legal de poner en vigor las leyes de inmigración de los EEUU.

En IDRA, nos unimos a educadores para fortalecer a las escuelas a proveer la igualdad de oportunidad y practicar equitativamente un programa de instrucción para todos los niños, familias y comunidades. Ayúdenos a hacer de este objetivo una realidad para todos los niños. Negando a los niños el acceso a la educación es inconstitucional y en contra de la ley.

También puede visitar el sitio web de IDRA para un volante para imprimir en Inglés y Español, así como una copia de la carta del Departamento de Justicia de EE.UU. y el Departamento de Educación de EE.UU. (mayo de 2011).

Para más información o asistencia

Para más asistencia para garantizar que sus programas cumplen con la ley federal, usted puede comunicarse con el Departamento de Justicia, División de Derechos Civiles, Sección de Oportunidades Educativas, en el 877-292-3804 o education@usdoj.gov, o la Oficina del Departamento de Educación para los Derechos Civiles (OCR) en el 800-421-3481 o ocr@ed.gov. También puede comunicarse con la oficina de aplicación de OCR que sirve a su área.

Para más información, o para denunciar incidentes de exclusión escolar o retraso en la admisión a clases, favor de llamar a:

META (Nationwide) 617- 628-2226

MALDEF (Los Angeles) 213-629-2512

MALDEF (San Antonio) 210-224-5476

NY Immigration Hotline (Nationwide)
212-419-3737

MALDEF (Chicago) 312-427-0701

MALDEF (Washington, D.C.)
202-293-2828